

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-181-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302

Santiago, 27 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución exenta que indica; Resolución Exenta N°752 de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-181-2022; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 14 de abril de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 659, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 659/2023" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-181-2022, seguido en contra de ALMAGRO S.A. (en adelante, "titular"), Rut 86.356.400-K, aplicando una multa de **cincuenta y siete unidades tributarias anuales (57 UTA)**.

2° Que, con fecha 17 de abril de 2023, la resolución sancionatoria, fue notificada al titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-181-2022, que el titular con fecha 20 de abril de 2023, presentó un escrito solicitando acreditar el pago de la multa impuesta por la resolución sancionatoria Al efecto, el titular acompañó el comprobante de pago Folio N°0007-1681750221, emitido por la Tesorería General de la República.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 20 de abril del 2023, **realizó el pago de la suma total de 57 UTA, equivalentes a \$32.005.044** (treinta y dos millones cinco mil cuarenta y cuatro pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento

del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 659/2023, de fecha 14 de abril de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañado el antecedente presentado por el titular en su presentación de fecha 20 de abril de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTA
GOBIERNO DE CHILE

KBW/JAA/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- ALMAGRO S.A., domiciliado en Padre Mariano 277, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Notifíquese por correo correo electrónico.

- Francisco Rodríguez Manterola, Jorge Hewstone Ramírez y Edmundo Luchsinger García, en representación de Constructora Almagro S.A, a las casillas electrónicas ecarrasco@scyb.cl, ihenriquez@scyb.cl y mtraub@scyb.cl

- Constanza Is Zepeda, a la casilla electrónica isconstanza@gmail.com

- Diego Letelier Coddou, a la casilla electrónica diego_letelier@hotmail.com

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.

- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-181-2022

Expediente Cero Papel N° 16.878/2023